



EXENTO

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

DECRETO-N° 7390 /2010
ARICA, 29 DIC 2010

VISTOS:

Estos antecedentes: el Artículo N° 23, 24, 58 de la Ley 3.063 de Rentas Municipales, Citaciones N° 46533 del 04-12-2010, de Inspección Municipal remitida al 2do Juzgado de Policía Local **por activar sin Patente Municipal en forma reiterada**, en el Giro de MAQUINA DE HABILIDAD Y DESTREZA, a nombre del SR. RICARDO CONDORI CONDORI, RUT. 10.968.653-0 y, en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

PROCÉDASE A LA CLAUSURA, inmediata del local ubicado en AVDA MANUEL CASTILLO IBACETA N° 3305 LOCALES 01 y 02 a Nombre del SR. RICARDO CONDORI CONDORI, RUT. 10.968.653-0, en el giro de MAQUINA DE HABILIDAD Y DESTREZA, por activar sin Patente Municipal, en incumplimiento a las disposiciones legales vigente. :

DÉJESE, establecido que el levantamiento de clausura será por Decreto Alcaldicio, previo pago de los derechos de la Patentes Municipales correspondiente.

NOTIFICARA, el presente Decreto Alcaldicio, por **Inspectores Generales y Carabineros de Chile**.

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Contraloría Municipal, el Administrador Municipal, la Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Sección Inspecciones Generales y Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



WALDO SANKAN MARTINEZ
ALCALDE DE ARICA